

Comproye Ordenanza N° 3756/94 inciso "l" art. 18°
Comproye Ordenanza N° 3782/94 inciso "j" art 14°

Expte. B-36-08 D.E. H-7031-08 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – Proyecto de Ordenanza Ref: Colocación de Luz de Emergencia a Remises y Taxis.-

VISTO:

Que la seguridad es un problema acuciante, que afecta a toda la comunidad pergaminense; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos acaecidos en los últimos días, los cuales han resultado víctimas de la inseguridad trabajadores de esta actividad, deben movilizarnos a realizar todas las acciones necesarias en materia de seguridad, para que no vuelvan a suceder.

Que existen actividades de riesgo como ser el transporte de pasajeros a través de remises y taxis que se encuentran mucho más propensos a sufrir actos delictivos.

Que en virtud de esto, creemos importante instaurar un sistema que ayude a paliar la difícil situación por la que atraviesan los remiseros y taxistas los cuales se encuentran permanentemente en una situación de inseguridad.

Que el referido sistema hace referencia a la colocación de una luz de emergencia en algún lugar visible del automóvil, pero que al mismo tiempo no llame la atención del delincuente, como puede ser al margen de la patente o en algún lugar del sector trasero. Una vez que ésta sea activada por el propio conductor, indicará el estado de alerta para que ya sea un vecino quien haga la denuncia o si lo ve un móvil policial tome conocimiento de la situación y actúe en consecuencia.

Que más allá de estas propuestas nos parece oportuno que tanto el Departamento Ejecutivo en coordinación con el Servicio Policial sean los encargados de regularlo de manera tal que se logre un efectivo control y en un marco de seguridad para las partes.

Que para la presente propuesta, recabamos información de las Remiserías locales, quienes respondieron con presteza y amplitud y de los responsables del Servicio Policial de Pergamino, quienes se mostraron interesados en el ofrecimiento, ya que contarían con una herramienta más en su labor cotidiana en pos de la seguridad.

Que el Bloque Justicialista ha presentado varios proyectos en materia de seguridad y este es uno punto más dentro de nuestra tarea diaria.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incorpórese a la Ordenanza N° 3756/94 del Sistema de -----
----- Taxis, el inciso "I" al artículo 18°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Luz de Emergencia: Dispónese la colocación de una "luz de emergencia" la cual tendrá su ubicación en la parte externa del vehículo, según lo establezca el Departamento Ejecutivo y el Servicio Policial, con el objeto de que pueda ser activada desde el interior de la cabina ante situaciones de inseguridad, de peligro o delictivas.-

ARTICULO 2°.- Incorpórase al texto Ordenado de la Ordenanza N° 3782/94 -----
----- Servicio de Remises, y sus modificatorias, el inc. j) al artículo 14, con el mismo texto del artículo 1° sobre "Luz de Emergencia".-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, en colaboración con --
----- las autoridades policiales respectivas, a que determine los modos y los plazos para la instalación del sistema de Luz de Emergencia.-

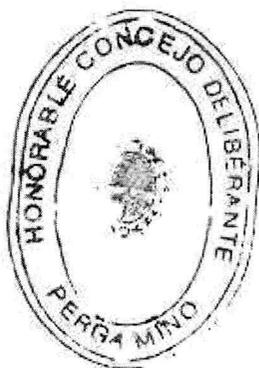
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, noviembre 28 de 2008.-

ORDENANZA N° 6897/08.-



Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino



Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino